

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 58 /2017

Asunción, 27 de julio de 2017

VISTA: La nota remitida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por la Directora de Planificación Estratégica y Cooperación Internacional, en fecha 24 de julio del presente año; y-----

**CONSIDERANDO:**

QUE, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4, inciso 3), de la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, el cual expresa: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

QUE, el artículo 6°, de la Ley N° 635/95, establece: a) “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”; g) “Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República”; y u) “Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”.-----

QUE, por la nota mencionada en el vista de la presente resolución, la Directora de Planificación Estratégica y Cooperación Internacional solicita la aprobación, por medio de una resolución de la máxima autoridad de esta institución, del Proyecto “Impulso Democrático – Participación Política y Ciudadana para Jóvenes”; iniciativa de la Unidad para la Participación Política, ejecutado conjuntamente con la Dirección de Relaciones Interinstitucionales. Este proyecto pretende fortalecer la participación democrática de los jóvenes mediante un proceso de orientación y formación cívica que permita consolidar mecanismos y espacios de concertación y participación, que garanticen y promuevan el ejercicio de sus derechos y deberes políticos.-----

POR TANTO, de conformidad a lo precedentemente expuesto, y en uso de sus atribuciones legales, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

**RESUELVE:**

1) **APROBAR** el Proyecto “Impulso Democrático – Participación Política y Ciudadana para Jóvenes”, y encargar el desarrollo del mismo a la Dirección de Planificación Estratégica y Cooperación Internacional, y a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, a realizarse entre el 15 setiembre de 2017 y el 30 de marzo de 2018.-----



**Justicia Electoral**  
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR  
República del Paraguay



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 58 /2017

2) **INFORMAR** a este tribunal del proceso del Proyecto “*Impulso Democrático – Participación Política y Ciudadana para Jóvenes*”.-----

3) **COMUNICAR** a la Dirección de Planificación Estratégica y Cooperación Internacional, a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, y a quien más corresponda.-----

4) **CUMPLIDO**, archívese.-----

